

76-14

4-224-52

1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE Obras

MADRID.

CLASE Construcciones

Espediente promovido por D. Usidro Hernan-
dez dueño de la casa Calle Soldado n.º 9 con-
puesta a la de S. Marcos n.º 25 en solicitud
de licencia para construirla de nueva planta.

Barbiero, 13

1864

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

Capitales

MADRID

ALICIA URBANA

DE

MADRID.

ito de

la Aduanera

En 3 de Nov. de 1800 se comunicó a V. S. con motivo de la comisión de V. S. de 20 de Septiembre de 1800.

El Sr. Ministro D. Juan Bautista Pisonet me señaló el día cinco de Noviembre y hora de la noche de la mañana para que tenga efecto la revisión de merced solicitada por D. Guido Hornander dueño de la casa Calle del Soldado con buelta a la de S. Marcos señalada con los n.ºs. 1.º de antiguo y 25 moderno por la segunda y nueve por la primera también moderno de la manzana 309

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. para su inteligencia.

D. D. S.

que a V. S. se le
Madrid 21 de Octubre de 1800
El Supl.^{te}
Juan Antonio Rodríguez

El Secretario del Excmo Ayuntamiento de Madrid

DIREC
ACERBA
DE LA M

En el acto que en el día de hoy
tuvo lugar la tiva de cuerdas y
señalamiento de varantes de la
casa de la Calle del Soldado con-
vuelta á la de S. Marcos n.º 28.
por la segunda y 9.ª por la pri-
mera propia de D. Gildoro Alex-
sander, tuve el honor de ma-
nifestar al Sr. Regidor que pre-
sidió el acto, que la varante de-
bería permanecer la misma
que antes afectaba por no pa-
recer necesaria la alteración
de la gral. de la Calle.

Lo que pongo en conocimiento
de U. H. en cumplimiento de mi
deber para los efectos que haya
lugar.

D. S.

que. de D. H. u. a. e.
dñel 5. de Noviembre del 8.

Carlos M. de Castro

Fer. de la Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento

De
a. 8

astru

cent

Reg.º f.º 506. = al libro 87 f.º 501.



Don Esteban Sr.

Y D.º Sr. Hernandez, de
esta vecindad, dueño de la casa, si-
ta en esta Corte, Calle del Soldado
con vuelta á la de S.º Marcos, se-
ñalada con los números diez an-
tiguo, y veinte y cinco moderno por
la segunda, y nueve por la prime-
ra tambien moderno de la man-
zana treinta y nueve á V.º E. con
todo registro here presente. Fue tratam-
to de Cristina otra finca de nue-
va planta, necita, saben la unica
con como requisito indispensable,
y para ello =

D.º Sr. C.º Supp. se suya acordar
lo que correspondia ff.º que se
proceda a la tra de Cuendaz
por el requisito del Cur-
tel o Distrito en que se ha-

Ula la Citada Casa y
Sr. Regidor o Regidores
Comisarios, gracia que sepan
de D. C. Madrid y Octubre
veinte y seis de 1860. =

Excmo. Sr.

Don Hernandez

Madrid 26 de Oct. de 1860.

Para el Sr. Comisario de Alcabalas
del Dist.º de la Aduana, para que
se sirva disponer que con asistencia del
Sr. Regidor D. Juan Baut.º Pizarro,
Vocal de la Comision de obras, del
interesado, su arquitecto, el Almirante
por, y el Ingeniero Director por lo
respectivo a la rasante, se proceda



al acto de la tira de cuentas, in-
formando el Profesor de villa
del resultado; teniendo presentes
el art.º cuatrocientos veintinueve de
la ordenanza de Policía Urbana,
y previniendo al dueño que no
puede dar principio á las obras
sin la competente licencia.

A. M. C. C. C. C. C.

Hecho

Madrid 28 Octubre 1860

Que al Sr. Regidor encargado para que se
sirva señalar día y hora en que debe tener
efecto la tira de cuentas que se mandó
por decreto anterior =

A. M. C. C. C. C.

Comandante

3.º del Octubre de 1860
Se publica el día ^{cinco} del
Noviembre a las once de la
mañana

Y firmado

Comandante de la Comisión

de obras: marcada la alineacion que debe observarse con arreglo a la aprobada por Real orden de 26 de Junio de 1854 en la construccion de las fachadas de la casa que se trata levantada de nueva planta por D. Pedro Hernandez, en la calle de San Marcos n.º 28, con vuelta a la del Soldado n.º 9, manzana 309, resulto:

- 1.ª Que la fachada de la calle de San Marcos se establezca en linea recta en los 6,92 metros que tiene de extension, abriendo por la derecha con la esquina de la misma casa, y por la izquierda con la contornada de la n.º 3, rematándose por la izquierda 0,09 metros y nada por la derecha que hacen 0,333 metros ó 4 pies cuadrados. La nueva fachada por la calle del Soldado será otra recta de 23,23 metros y abriera por la derecha con la esquina de la casa n.º 17, y por la izquierda con la de la misma casa, rematándose por la izquierda 0,45 metros conservando por la esquina la posicion que hoy tiene, que hacen 6,226 metros ó 71,33 pies cuadrados que a precio de 187. tantos de comun acuerdo importan la cantidad de mil doscientos ochenta y tres reales cincuenta y ocho centimos, q.º debora abonarse al interesado de los fondos municipales.
- 2.ª Que la altura de las fachadas no excederá de 19 metros hasta la linea superior de la cornisa del alero medidos por el centro de la de mayor linea, formando el ángulo de cubillo, viendo la planta de las aceras la que marque el Sr. Jefe mismo director de ayuntamientos.
- 3.ª Que podra construirse bajo una altura de 3,62 metros de los, principal, segundo y tercero, viendo arbitraria la de estos tres pisos siempre que no tengan menos de 2,48 metros de linea cada uno; sobre la altura total señalada no se construira exterior ni interiormente balcones, ni vidrieras ni mas obras que las puramente indispensables para cubrir la casa, colocandose debajo de las armaduras las destinadas para trastos.
- 4.ª Que no se permite volarse ni retirarse de la alineacion acordada, con ningun cargo del edificio, dejandose viñonadas ni retallas, visto despues de haberse cubierto con un cobro de la altura de un metro por lo menos.

viembre de 1861.

Pedro Menor



Madrid 24 de Enero de 1861.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. Comis. ^{to}
Para la Comisión de Obras, previo informe
del Arquitecto Municipal del Distrito ^{de San}

de la Comisión de Obras, examinados los planos de fachadas de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. Guido Ferrnandez en la calle del Soldado n.º 9 con vuelta a la de San Marcos n.º 29 manzana 309, formados por D. José María Guallart, arquitecto por la Academia Práctico de San Fernando, los halló arreglados a los buenos principios, y conformes con lo dispuesto en Real orden de 10 de Junio de 54; en esta atención no veo inconveniente en servirle V.ª. conceder la licencia que se pide observando en la construcción los diseños presentados bajo las reglas siguientes:

1.ª Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal vivo y mezcla de cal y arena, siendo los cuatro pies de espesor hasta 0,74 centímetros sus bases del curro de la calle, en donde retallará dose 0,74 centímetros de cada lado se contará el zócalo general de altura de 0,84 centímetros de alto por lo menos y otros 0,84 centímetros de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto más elevado de la calle, y continuando de estas a nivel hasta el más bajo, sin que falten en ningún punto de la fachada.

2.ª Que sobre el referido zócalo y con su espesor regulará la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal, y de la misma fábrica los demás pisos, con inclusión de los

arcos de puertas y ventanas, y sin permitirse los entramados y umbrales de madera, retallándose por la parte interior a proporcionalmente en cada uno, a fin de que resulte a la altura del anillo del alero de 1,70 centímetros de espesor, el cual podrá ejecutarse a gusto del arquitecto director, formando una cornisa de piedra, de fábrica entramada, o de madera descubierta, con un alero de un vuelo regular, colocando o formando sobre el mismo una canal de plomo general, para reunir las aguas y dirigirlas a la alcantarilla general por medio de bajadas de plomo subvertidas en los muros de fachadas o en la parte exterior de ellas en las volutas que forman los pabellones, con un alero de un vuelo, y procurando contribuyan al ornato y decoración de las mismas.

3.^a Que el vuelo de los balcones del piso principal en cada uno de ellos sea de 1,28 los del segundo y tercero deudoles a unos y otros 809 metros de altura, y al interior de los balcones 1,1 centímetros, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared 1,28 centímetros y algo más separadas de la luz de los huecos.

4.^a En las puertas no habrá balcones ni pabellones que sobresalgan del filo de las fachadas, a fin de no entorpecer el tránsito público.

5.^a Las arcas serán de lajas de piedra berroqueña de 1,14 centímetros de espesor y 1,84 centímetros de rebaje, retallándose bajo la remante que se indica en el informe de alineación, con mortero de cal y sin que queden abiertas hincaderas orizontales a los balcones, de brinde estas colocarse entre las molduras de las puertas o a plomo de los huecos.

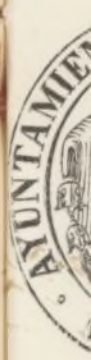
6.^a Se rebocarán las fachadas imitando un buen orden de construcción, pintando el alero de un color claro las puertas, y colocando sobre la del portel el número de la casa.

7.^a El arquitecto del cuartel podrá siempre que le toque por conveniente reconocer la obra, estando además el dueño obligado a dar aviso puntual al comité de cantón, surtido el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero, por último, después de totalmente concluida la obra, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de algún bache.

8.^o ~~X~~ En la construcción de andamios de las fachadas se ha-
rá que las almas sean de serenas colocadas frente los huecos,
la superior de los de los extremos que estarán a la línea de
las muros medianeros, para que no resulten inclinadas
en la fábrica, siendo las puantes de maderos de álce y los
teblones de buena calidad sin nudos relleidos, poniendo
tres cuando menos en el ancho de cada andamiado, cui-
dando el arquitecto no se carguen demasiado con la ma-
teriales, y para evitar en lo posible todo incidente desagra-
dable, se colocarán maderos de álce de a 10 entre las almas
que sirvan de antepiechos o barandillas, elevándose de los
teblones unos cuatro pies, guardando esta precaución
mas particularmente en el sitio donde se halla estable-
cido el picante, que se ejecutará con toda solidez, pro-
curando el citado profesor que las andamios interior-
es se contruyan segun arte para evitar desgracias.

V.S. en suite de todo acordarán lo mas acertado.
Madrid 22 de Mayo de 1861.
J. Moreno Mazon

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Excmo. Señor

Se habiéndome solicitado por D. Pedro Hernandez, dueño de una casa sita en la calle de Soldado n.º 9 con vuelta a la de S. Marcos n.º 25. licencia para construirla de nueva planta, previa la oportuna tira de cuerdas, la Comisión de Obras, conforme con el parecer del Arquitecto Municipal no halla inconveniente en que S. E. se sirva acordarla; a condición de que el dueño se sujete al plano presentado y a las demás reglas que conlleva en su informe dho. Profesor. Madrid 29. de Enero de 1861.

<i>Delasruivas</i>	<i>Pignone</i>
<i>Juan delos Rios</i>	<i>Calvo</i>
<i>Arquitecto</i>	<i>Sanchez</i>
<i>Alfonso</i>	<i>Fernan Nuñez</i>

Madrid 31. de Enero de 1861.

En cty.º conit.
Conforme con la Comisión



18 de Mayo de 1861

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Alcalde

[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature]

D. José Torio y Silva, Duque de Soto y Al-
calde Correg. de esta M. H. Villa &

Mo. Cabiendo solicitado por D. Pedro Ferrer
dueno de una casa sita en la calle del Soldado
n.º 9 con vuelta a la de S. Marcos n.º 25, licencia
para construirla de nueva planta; se instruyó
el oportuno Exped.º; y marcada la alineacion, segun
la aprobada por Real orden de 26. de junio de 1834;
preparado el plano de fachadas; examinado por el
Arquitecto Municipal, emitido su informe; y oido
el dictamen de la Comision de Obras, asi como el del Di-
rector facultativo de Obras y Empedrados que cree inef-
icaz la alteracion de la fachada que hoy existe; se
le ha concedido el Ex. Ayuntamiento por su acuerdo de
31. de mes pmo. pasado; a calidad de ejecutar las
obras bajo direccion de Profesor; de observar el dicho
plano, y de seguir las demas reglas sig.ªs

La fachada de la Calle de S. Marcos se
establucera' & hasta fondos Municipales - (cuidan-
do) segun certificacion que expida el Arquitecto de
Madrid y original presente el dueno en la Comad.
al Ayuntamiento, una vez terminada la fachada

La altura & tra. conbuis la regla 4.ª

Los cimientos & tra. conbuis la regla
6.ª

El Sr. Gen.º de Alcalde de D.º y yo podré
mandar disponer cuando lo tengamos por con-
veniente que se reconozca acerca al estado y construccion, esto sin per-
juicio de que el interesado se acrio cuando este sen-

tado el local de cantería, en su caso el piso final
comendada la fachada con el alero y concluido com-
pletamente el edificio; a fin de que por estos re-
conocimientos se acredite la observancia de lo mandado
en el particular, y que la casa se halla en el
estado de alquitranes

Tambien el arquitecto del cuartel podra
visitar la obra siempre que lo juzgue oportuno

En la construccion de Andamios & hasta
desgracias

Por ultimo se ~~observa~~ se tendra' pre-
sente lo prevenido en el articulo noventa y
cuatro de las Ordenanzas de P. V. que dice, con-
cedida que sea la licencia para la nueva cons-
truccion, no se permitira' mas plazo que el
de tres meses para dar principio a' ella.
Madrid 14. de Febr. de 1861.

Como Sr. Conde de S. al D. de la Aduana.

Compañero S. C. la licencia expedida en
favor de D. Pedro Hernandez dueño de la
Casa Calle de S. Marcos n.º 28. con v. ta a las
de Soldado n.º 9, manr. 309. para construir
la de nueva planta; a fin de que S. C. se
pueda disponer se entregue al interesado a los usos
correspond. Dios & = fha. w.

Sr. Concedor de una silla

Comedida licencia a D. Pedro Hernandez

para Redificar la Casa de su propiedad sita
en la Calle del Soldado n.º 9 con vuelta a las
de S. Marcos n.º 28, manz.ª 309; vuelta de la
alineacion marcada por el Ayto. Municipal Sr.
Llanos que deja para tránsito publico 71, 31. pies
cuadrados que si fueris a R. D., tenidos de comun acuer-
do, importan la cantidad de 1283. P. 58. can.
que debera abonarse por cuenta de los fondos
Municipales, segun Certif. que expida el Ayto.
de Madrid, y presente orig. el dueño en su con-
ta, una vez terminada la fachada.

Dios &c. =

fr. id.

